



PARTIDO DEL TRABAJO
PROPOSICIÓN

EN LO GENERAL: POR LA QUE SE EXHORTA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE MEXICALI, TENGA A BIEN REMITIR COPIA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL REGISTRO CIVIL EN DICHO MUNICIPIO.

APROBADO **NO APROBADO**

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO LA PROPOSICIÓN DE ACUERDO DEL PARTIDO DEL TRABAJO. LEÍDO POR LA **DIPUTADA YOHANA SARAHÍ HINOJOSA GILVAJA**.

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE XXV LEGISLATURA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

DIP. PRESIDENTA

DIP. SECRETARIA



DIRECCIÓN DE PROCESOS
PARLAMENTARIOS

DIPUTADA LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE

**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. XXV
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA
CALIFORNIA.**

P r e s e n t e.

**APROBADO EN
VOTACIÓN
ECONÓMICA**

Yohana Sarahí Hinojosa Gilvaja, Diputada del Partido del Trabajo a la XXV Legislatura del H. Congreso de Baja California, en ejercicio de la facultad establecida en los artículos 27 de la Constitución Política, así como 110, fracción III, y 114 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, ambos ordenamientos del Estado de Baja California, presenta proposición parlamentaria con Punto de Acuerdo para exhortar a la Presidenta Municipal de Mexicali, Baja California tenga a bien remitir copia del contrato de arrendamiento de las instalaciones del Registro Civil en dicho municipio, al tenor de las siguientes,

CONSIDERACIONES

La gobernanza.

La Constitución Mexicana se ocupaba de las libertades civiles y los derechos sociales, en la parte dogmática. Con la irrupción de las políticas públicas en nuestro país proliferaron la planeación, preparación, instrumentación y evaluación de las acciones, planes y programas del sector público.

La medición de metas, objetivos y resultados pasó a ser parte del quehacer público. Los movimientos progresistas impulsaron la lucha contra la corrupción como componente toral de la modernización del sector público.

En esas condiciones y contexto, se modificó el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, quedando como sigue:

Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia,



economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo precedente. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 26, Apartado C, 74, fracción VI y 79 de esta Constitución.

Los entes públicos ajustarán sus estructuras orgánicas y ocupacionales de conformidad con los principios de racionalidad y austeridad republicana, eliminando todo tipo de duplicidades funcionales u organizacionales, atendiendo a las necesidades de mejora y modernización de la gestión pública.

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

El manejo de recursos económicos federales por parte de las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se sujetará a las bases de este artículo y a las leyes reglamentarias. La evaluación sobre el ejercicio de dichos recursos se realizará por las instancias técnicas de las entidades federativas a que se refiere el párrafo segundo de este artículo.

El Registro Civil en Mexicali.

El estado civil de las personas se acredita únicamente con los atestados expedidos por la oficina del Registro correspondiente. Sin tales



documentos las personas prácticamente no existen, pues no pueden hacer valer sus derechos quedando en lo que en otros países se conoce como la *“muerte civil”*.

Los acontecimientos destacados de la vida de las personas pasan por el registro civil: el nacimiento, el matrimonio y el divorcio, la defunción junto con el reconocimiento y la adopción no solo permiten a las personas transitar por la vida sino hacerlo con certeza jurídica.

Por ello, el registro civil reviste importancia entre el catálogo de los servicios públicos. La proximidad de la sede se requiere para la prestación óptima del servicio. Sin embargo, en Mexicali se anunció la contratación por la vía del arrendamiento de un inmueble conocido por el destino que tenía en el centro de la ciudad.

Repetidamente se anunció que en dicha finca se instalaría el registro civil pero igual reiteradamente el arranque de la función se ha venido postergando.

Llama la atención que en el inmueble se encuentran establecimientos de particulares que sí están abiertos al público.

Por ello se eleva a consideración de esta H. Asamblea **con dispensa de trámite en los términos del artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, por las razones de obvia y urgente resolución, que ya han quedado precisados con antelación**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. Se exhorta, con toda atención, a Norma Alicia Bustamante Martínez, Presidenta Municipal de Mexicali, Baja California, tenga a bien remitir copia auténtica del contrato de arrendamiento de las nuevas instalaciones del Registro Civil en la zona centro de la capital del Estado, tal como se comprometió en su comparecencia ante esta Soberanía.

Dado en la sede de la H. Legislatura de Baja California, en la ciudad de Mexicali, capital del Estado, a la fecha de su presentación.


DIPUTADA YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA